



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA –HUILA**  
**Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746**

Junio dos (2) de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA LUZ DARY RIVERA CASANOVA ACCIONADO: IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN: 410014003005-2017-00059-00.

Teniendo en cuenta que la empresa de correos 472, certificó que los oficios con los que se notificaban a la entidad accionada IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, el auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior (FL. 121) así como el fallo de tutela de fecha 19 de mayo de 2017 (fls. 131-139) fueron devueltos por la causal "NO RESIDE" el Juzgado ordena que se efectué la notificación de las citadas providencias mediante la página web de la rama judicial, ante la imposibilidad de realizarse mediante correo certificado.

Notifíquese por el medio más expedito.

  
**HECTOR ÁLVAREZ LOZANO**  
**Juez**